



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2015-AL/MPH

Huancavelica, 06 de Noviembre 2015

VISTO:

El Informe N° 563-2015-MPH/GAF/SGLyP/mmar., de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y el proveído del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando retrotraer el proceso de convocatoria hasta la etapa de periodo de admisión de propuestas.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, todos los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, están regulados por la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 563-2015-MPH/GAF/SGLyP/mmar., solicita acto administrativo de retrotraer el proceso AMC N° 031-2015-MPH/CEP-CUARTA CONVOCATORIA, por las razones siguientes: Con fecha 30 de noviembre del año en curso, se realizó la convocatoria correspondiente al Proceso de AMC-SIE-2015-MPH/CEP-4, correspondiente a la Adquisición de Cemento Portland Tipo I X 42.50 Kg. para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos de Huancavelica, Provincia de Huancavelica-Huancavelica III Etapa (Construcción de Cerco Perimétrico)", proceso que se realizó por 4ta vez, registrándose y llegándose a presentar en ésta, 02 postores; sin embargo ambos postores en el horario y fecha señalada en la convocatoria no llegaron a realizar el periodo de puja por fallas en el Sistema de Internet, situación que sale de la competencia los postores ya que durante el día 04/11/2015 y el 03/11/2015 no se logró la fluidez en el internet, motivo que género que ninguno de los postores inscritos efectúen el periodo de mejora de precios; en ese sentido a efectos de establecer la atención oportuna y no demorar en la adjudicación para este proceso y existiendo la necesidad del área usuaria, quien solicita constantemente los bienes, por lo que se debe retrotraer el proceso a la etapa de periodo de admisión de propuestas, el mismo que permitirá el intercambio de información y difusión idónea con la única finalidad de lograr el Principio de Eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el párrafo 2 del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que el titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato; y,

Estando a lo expuesto, al documento de visto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DECLARAR la Nulidad de Oficio del proceso AMC N° 031-2015-MPH/CEP-Cuarta Convocatoria, correspondiente a la Adquisición de Cemento Portland Tipo I X 42.50 Kg. para la Obra: "Mejoramiento del Sistema de Tratamiento de Residuos Sólidos de Huancavelica, Provincia de Huancavelica-Huancavelica III Etapa (Construcción de Cerco Perimétrico)", y RETROTRAER el proceso hasta la etapa de periodo de admisión de propuestas, con la finalidad de lograr el principio de eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE y en la Ficha de Convocatoria del Proceso de Selección respectiva, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás Instancias correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCAMELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE